

VOLUNTADES VITALES ANTICIPADAS

(VVA)

¿Qué es?

¿Quién puede hacer?

¿Cómo se hace?

¿Dónde se puede hacer?

MARCO LEGAL

Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Ley 2/2010 de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte.

Decreto 59/2012 de 13 Marzo por el que se regula la organización y funcionamiento Registro Voluntades Vitales Anticipadas.



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

TELÉFONOS DE INTERÉS

Centralita Hospital Regional U. Málaga

951 29 00 00

Unidad de Evaluación y Resultados

951 29 17 83

Centralita Hospital U. Virgen de la Victoria

951 03 20 00

Atención Ciudadana

951 03 24 11

Cita:



HOSPITALES UNIVERSITARIOS
REGIONAL Y VIRGEN DE LA VICTORIA
MALAGA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Voluntad Vital Anticipada



HOSPITALES UNIVERSITARIOS
REGIONAL Y VIRGEN DE LA VICTORIA
MALAGA



¿QUE ES UNA VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA? (VVA)

Es un derecho que la persona tiene de decidir anticipadamente las actuaciones sanitarias que en un futuro podría necesitar (Ejemplo: enfermedad de Alzheimer), y no tuviera la capacidad de decidir por sí mismo, por su estado físico, psíquico, etc... (Ejemplo: daño cerebral, coma irreversible, estado vegetativo permanente...) sólo se utilizará en situaciones “graves e irreversibles”. Este derecho hay que declararlo mediante un documento escrito llamado **Testamento Vital**, donde se recoge toda la información en el que la persona quiere dejar constancia por escrito de su voluntad, y de un representante si así lo desea. Se puede modificar a lo largo de su vida en cualquier momento.

¿QUIÉN PUEDE HACER LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA?

- Las personas mayores de edad
- Las personas menores emancipadas
- Las personas incapacitadas judicialmente, siempre y cuando la sentencia de incapacitación no se lo impida y estén en situación de capacidad en el momento de formalizar su Declaración.

¿QUÉ SE NECESITA PARA HACER LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA?

Para hacerla necesita el DNI o pasaporte y cumplimentar los documentos que están disponibles en todos los centros sanitarios públicos de Andalucía, y también puede consultar en la página Web de la Consejería de Salud. (puede imprimir la guía y los formularios)

<http://www.juntadeandalucia.es/salud/rva>

- Solicitud de inscripción en el registro.
Descargar PDF (26 KB Anexo 1)
- Declaración de Voluntad Vital Anticipada (4 hojas).
Descargar PDF (28 KB Anexo 2)
- Aceptación del representante (en el caso que quiera nombrar un representante).
Descargar PDF (24 KB Anexo 3)

Recomendación

Hable con un profesional sanitario de su confianza sobre sus preferencias sanitarias y pídale, si es necesario que le ayude en el proceso.

¿CÓMO Y DONDE SE HACE LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD E VITAL ANTICIPADA?

Una vez que lo tenga decidido, usted deberá solicitar el teléfono de Salud responde

Cita:  SaludResponde
902 505 060

donde le ofrecerá los distintos puntos de registro de sus Voluntades, para que usted elija, sitio, día y hora.

Hospital Universitario Regional de Málaga
Hospital Universitario Virgen de la Victoria

IMPORTANTE: LOS DOCUMENTOS QUE HA DE LLEVAR CONSIGO:

- Documento que acredite su personalidad:
- DNI /Pasaporte y NIE (extranjeros).
 - Solicitud de Inscripción en el Registro (Anexo 1).
 - Declaración de Voluntad Vital Anticipada (Anexo 2).
 - Aceptación del representante (en el caso que quiera nombrar un representante Anexo 3).

Si nombra a una persona que le represente debe presentar la aceptación del representante y una fotocopia del DNI de la persona elegida, **esta fotocopia solo es necesaria en el caso de que el representante no consienta el acceso a la base de datos de verificación del DNI/NIE (Descargar PDF (23 KB) Anexo 4)**

¿Dónde queda registrada la VVA?

En Andalucía existe un **Registro único de VVA** centralizado.

Este Registro está a su vez conectado con el “**Registro Nacional de Instrucciones Previas**” lo que permite consultar la VVA de pacientes que hayan registrado estos documentos en **otra Comunidad Autónoma**.

¿Si cambio de opinión se puede cambiar o revocar la Declaración de Voluntades Vitales Anticipadas?

Puede **cambiar** el contenido de su declaración e incluso **revocarla** siempre que usted lo desee por el mismo procedimiento que se realizó.

¿Quién tiene acceso al documento de la Voluntad Vital Anticipada?

Solo el personal médico o enfermería a cuyo cargo usted se encuentre en el momento en el que sea necesario consultar su declaración.

Portal de Salud de la Junta de Andalucía



<http://www.juntadeandalucia.es/salud/rva>